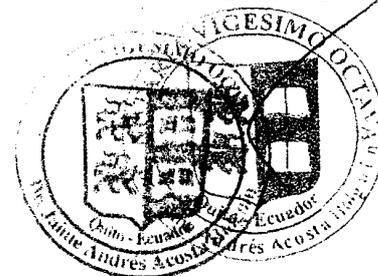


00006091



**CENIT IMPORT EXPORT CORP.**  
(la "Compañía")

Acta de una reunión de los directores celebrada el 20 de diciembre de 2001.

**AVISO:** Renunciaron al aviso de convocatoria todas aquellas personas que tienen derecho a ello.

**REPRESENTADOS ESTUVIERON:**

**WHITESTONE LTD.** (Representado por FRANCIS PEREZ)  
**WALDORF LTD.** (Representado por LETICIA MONTOYA)

**PRESIDENTE DE LA REUNION:**

FRANCIS PEREZ, Directora y Presidenta de WHITESTONE LTD., actuó como Presidente de la reunión.

**SECRETARIA DE LA REUNION:**

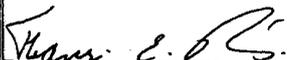
LETICIA MONTOYA, Directora y Secretaria de WALDORF LTD., fue elegida como Secretaria de la reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

**SE RESOLVIÓ:**

Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder General a favor de CELIA TERAN DE BURBANO de acuerdo a las facultades descritas en el Poder que adjunta esta acta.

**CIERRE:**

No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.

  
\_\_\_\_\_  
Por WHITESTONE LTD. - Director  
Francis Pérez - Directora y Presidenta  
Presidenta de la Reunión

  
\_\_\_\_\_  
Por WALDORF LTD. - Director  
Leticia Montoya - Directora y Secretaria  
Secretaria de la Reunión



**PODER**

NOSOTROS, **WHITESTONE LTD.** y **WALDORF LTD.**, Directores de **CENIT IMPORT EXPORT CORP.** ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 20 de diciembre de 2001, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de **CELIA TERAN DE BURBANO** ("la Apoderada") para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la Apoderada para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado este día 20 de diciembre de 2001.

  
 Por **WHITESTONE LTD.** - Director  
**Francis Pérez** - Directora y Presidenta

  
 Por **WALDORF LTD.** - Director  
**Leticia Montoya** - Directora y Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA  
147  
8006.00  
1201  
55 01 02

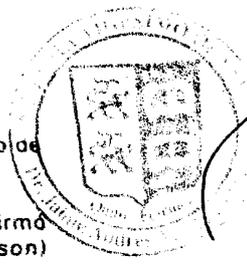
Yo, Lic. Boris Sucre B., Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-93-857,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Arts. 821,822,823,846,C.J.)

Panamá, JAN 09 2002

LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN  
Notario Público Octavo



El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 09

de ENERO año 2002

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 09 de ENERO año 2002

Autenticación N° 89 PB



\*Firma del funcionario

Licdo. Eligio Ocaña  
Director General de Autenticaciones  
y Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

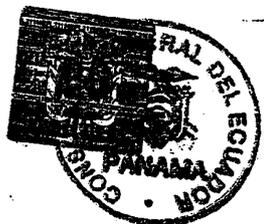


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 13/E.G.E./P.N.M.  
Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en  
todas sus actuaciones, el (la) señor (a)  
Dr. Jorge Diego Dávila G.  
Secretario de Autenticación y Legación  
Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores

PARTIDA ARANCELARIA: 157  
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50 (Cinco Dólares)  
PANAMA, 10 DE ENERO... DEL 2012

*[Signature]*  
Embajador *[Signature]*  
CONSUL GENERAL DE PRIMERA



EL NOTARIO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN ..... FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,  
ANUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

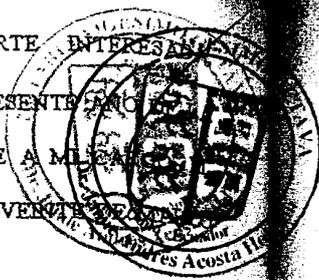
QUITO A, ..... DE ..... MARZO ..... DE ..... 2012

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin  
QUITO - ECUADOR



**ZON DE PROTOCOLIZACION.-** A PETICION POR PARTE INTERESADO  
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI  
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN TRES FOJAS UTILES.- QUITO,- A VEINTE  
DEL DOS MIL TRES.



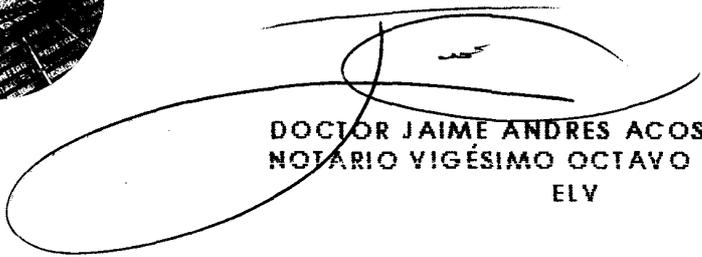
*[Handwritten signature]*  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**



QU:

DI:

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER. OTORGADA POR: WHITESTONE LTD. Y WALDORF LTD., DIRECTORES DE CENIT IMPORT EXPORT CORP.. A FAVOR DE: CELIA TERAN DE BURBANO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
EL V

